



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 54001-31-10-003-2008-00390-02

Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

1. La Secretaría informa que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 101 de este cuaderno, y por encontrarla ajustado a derecho, el Despacho la aprueba.

2. De otro lado, por la Secretaría expídase la copia solicitada por la apoderada de la parte demandante (folio 130 *ib*).

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9F2E7610BCCD84AE11157BB7961466C9CACD9D7EF61F894120E92800DB7EAFFA

Documento generado en 2021-11-03